



Ayuntamiento de  
**FUENLABRADA**  
Concejalía de Hacienda

Departamento de Compras-Contratación

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA  
PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN:  
01/02/2016  
EXPEDIENTE: G.1.C.14

Expte: G.1.C.14

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de Enero de 2.016, en su punto 7º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

Con fecha 28 de marzo de 2014, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del seguro municipal de defensa jurídica a la compañía Arag S.E, Sucursal en España con CIF W-0049001-A. G.1.C.14

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro municipal citado.

No habiéndose producido oposición a la renovación de los seguros municipales por ninguna de las partes, procedería, de conformidad con la legislación citada, prorrogar para el ejercicio 2016, periodo del 29 de marzo de 2016 al 28 de marzo de 2017 el citado seguro.

Visto el informe del Departamento de Coordinación Administrativa que se adjunta, en lo que respecta a la prórroga así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Se ha solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito.

**Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Prorrogar el contrato de seguro de defensa jurídica con la compañía aseguradora Arag S.E, Sucursal en España con CIF W-0049001-A y domicilio en C/Roger de Flor, 16 08018 Barcelona. El periodo de prórroga será del 29/03/2016 al 28/03/2017.

**Segundo.-** Aprobar un gasto para dicho periodo por un importe de 14.400 €.



Expte.: G.1.C.14

*Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer **Recurso de Reposición** en los términos y plazos previstos en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999.*

*Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.*

Fuenlabrada, a 1 de Febrero de 2.016.

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación

Fdo. D<sup>a</sup>. Ana Cantero Serrano

